

No O 4 4 2 1 2 JUN. 2008

Resolución No.

Por la cual se expide el precálculo del efecto plusvalía para el englobe de los predios localizados en la AVENIDA CARRERA 7 No.190-34, AVENIDA CARRERA 7 No.190-40 y AVENIDA CARRERA 7 No.190-50, identificados con CHIPS No. AAA0162UNXR, AAA0144LPFZ y AAA0117JYFT y Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20225383, 50N-418979 y 50N-20199581

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales y en especial la conferida por la Resolución No 771 del 01 de octubre de 2007, y;

CONSIDERANDO

Que en el artículo 2 del Acuerdo 118 de 2003 se establece la obligación a la declaración y pago de la participación de plusvalía a los propietarios o poseedores de inmuebles beneficiados con acciones urbanísticas contempladas como hecho generador.

Que el Alcalde Mayor a través del Decreto 084 del 29 de marzo de 2004, definió los lineamientos para regular la operatividad de la liquidación del efecto plusvalía y la determinación privada para la participación en plusvalía.

Que la curaduría urbana No. 3, mediante oficio 1-2007-53571 del 06 de Diciembre de 2007, solicitó el precálculo del efecto plusvalía como inicio del trámite de la solicitud de la licencia de construcción para el englobe de los predios localizados en la AVENIDA CARRERA 7 No.190-34, AVENIDA CARRERA 7 No.190-40 y AVENIDA CARRERA 7 No.190-50, identificados con CHIPS No. AAA0162UNXR, AAA0144LPFZ y AAA0117JYFT.

Que revisados los documentos anexos a la solicitud, se estableció que los predios objeto de esta resolución, están identificados con los números de matricula inmobiliaria:

- 50N-20225383 y 50N-418979, según los cuales el titular del derecho de dominio es: PEDRO ERNESTO GALVIS SANDOVAL.
- 50N-20199581, según el cual el titular del derecho de dominio es: FIREGAS LTDA.



Por la cual se expide el precálculo del efecto plusvalía para el englobe de los predios localizados en la AVENIDA CARRERA 7 No.190-34, AVENIDA CARRERA 7 No.190-40 y AVENIDA CARRERA 7 No.190-50, identificados con CHIPS No. AAA0162UNXR, AAA0144LPFZ y AAA0117JYFT y Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20225383, 50N-418979 y 50N-20199581

Que por medio del memorando 3-2008-03154 del 29 de Abril de 2008, la Dirección de Norma Urbana expidió el estudio de comparación normativa, con base en el cual se elaboró el precálculo del efecto plusvalía para el englobe de los predios localizados en la AVENIDA CARRERA 7 No.190-34, AVENIDA CARRERA 7 No.190-40 y AVENIDA CARRERA 7 No.190-50.

Que los valores establecidos en la presente Resolución son un precálculo cuya validez es confirmada o desvirtuada por el avalúo realizado por la UAECD. En el caso en que el valor definido por la UAECD sea mayor, el contribuyente deberá cancelar a la Administración Distrital la suma restante. En caso contrario, la Administración Distrital devolverá al contribuvente el excedente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Declarar como precálculo del efecto plusvalía por m² de terreno para el englobe de los predios localizados en la AVENIDA CARRERA 7 No.190-34, AVENIDA CARRERA 7 No.190-40 y AVENIDA CARRERA 7 No.190-50, identificados con CHIPS No. AAA0162UNXR, AAA0144LPFZ y AAA0117JYFT y Folios de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20225383. 50N-418979 v 50N-20199581 en OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$88.540.00) en pesos de Mayo de 2008. Por consiguiente la tarifa a pagar equivalente al 50% es de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$44.270.00) aplicable sobre el área del lote.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1 2 JUN. 2008

JUAN CARLOS ORTEGA BERMÚDEZ Subsecretario de Planeación Socioeconómica

Revisó:

Proyectó: Yury Liceth Ospina B. Que L Revisó: Paco A. Bermúdez

Plinio Zarta Ávila